

CAPITULO IV

El libro del P. Tirso, «Fundamentum Theologiae moralis»,
reprobado.

1670-1676

SUMARIO: 1. Entre el año 1670 y el 1672 escribe el P. González su libro.—
2. Prepara el terreno para su publicación, escribiendo al Provincial de Castilla y al P. General.—3. Este le manda enviar a Roma su manuscrito.—
4. Censura romana reprobando la obra.—5. El P. Oliva comunica esta censura al P. Tirso mandándole no imprimir su libro.—6. Dureza de juicio del P. Tirso.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Historico enarratio*, escrita por el P. Tirso.—2. Cartas del Padre Oliva y del P. Tirso.—3. Texto de la censura.

1. El año 1670 empieza para nosotros lo grave y hasta dramático en la historia del probabilismo. En este año aparece en la escena el P. Tirso González. Hallábase entonces este hombre en el apogeo de su celo apostólico. Durante cinco años había recorrido las principales regiones del centro de España, había conmovido a los pueblos con su fervorosa predicación, había convertido a innumerables pecadores y la voz unánime de propios y extraños le señalaba como el más insigne misionero que tuviera en España la Compañía de Jesús. En el verano de 1670, cuando por los calores del estío y por hallarse los pueblos ocupados en recoger la cosecha, era necesario interrumpir la tarea de las misiones, determinó tomar la pluma y escribir un tratado contra el probabilismo.

¿Qué razones le movieron a emprender una obra tan extraña a las habituales ocupaciones en que por entonces se hallaba entretenido? Según él mismo lo asegura, decidióronle a ello primeramente el celo apostólico y después un sentimiento de amor filial a su madre la Compañía. Había observado la relajación moral en que yacían varios pueblos de España, había tropezado con

algunos casos de conciencia no bien resueltos por confesores de la Compañía y creyó que la anchura de ciertas opiniones influía perniciosamente en las costumbres de los fieles. Por otra parte, clamaban tanto los jansenistas y otros enemigos nuestros contra la moral relajada de los jesuitas, que parecía necesario hacer algo en defensa de la Compañía, para tapan la boca de sus detractores. Deseando, pues, dar acertada dirección a las conciencias de los fieles y volver por el honor de nuestra Orden, acusada de relajar la moral, concibió el P. Tirso González la idea de escribir una obra contra el sistema del probabilismo, que él juzgaba ser el origen de todas las anchuras en el opinar. Los fines del escritor eran buenos, pero el medio excogitado para cumplirlos no era el más adecuado. Si había opiniones laxas, podían y debían ser refutadas; pero, ¿quién le dijo al P. Tirso que el sistema del probabilismo era causa de aquellas opiniones? Esto lo aprendió, sin duda, del P. Elizalde, cuyo maléfico influjo se percibe a cada paso en los escritos del gran misionero.

Convencido, pues, de que haría una obra útil para el común de los fieles y no menos provechosa para salvar el honor de la Compañía, empezó el P. Tirso González en el verano de 1670 a escribir el libro que intituló *Fundamentum Theologiae moralis*. Como se colige de la carta suya, que luego citamos, al P. Provincial, parece que lo empezó a escribir en castellano; pero después, por la indicación que le hizo el mismo Provincial, resolvió ponerlo en latín, y, en efecto, en latín se ejecutó la redacción de todo el libro en los tres veranos de los años 1670, 71 y 72.

2. Mientras iba redactando su libro, preparaba el P. Tirso González el terreno para llegar a su publicación. El 24 de Octubre de 1671 dirigió una extensa carta al P. Jerónimo de Córdoba, Provincial de Castilla, pretendiendo convencerle de cuán importante era que la Compañía no tomase sobre sí la defensa del probabilismo, porque eso equivaldría a defender la relajación de costumbres. Si el libro del P. Elizalde no tuviera otro mal que el oponerse a los probabilistas, bien se le pudiera imprimir. El mal es que ahora, viéndole nuestros enemigos detenido, creerán que la Compañía se inclina a la opinión de los probabilistas. «Convendría, dice el P. Tirso, que el libro del P. Elizalde saliese en su nombre, quitando o limitando o diciendo no más que *tentative*, y como quien propone y no como quien define, lo que pareciere más agrio, dejando enteramente la parte impugnativa, que prue-

ba, no es bien seguir la opinión menos probable, dejando la más probable y segura» (1). Ya va muy adelantado el tratado de los probables, del cual están escritos más de veinte pliegos. Remitida esta carta al P. Provincial de Castilla, el mismo P. Tirso nos dice el poco resultado que con ella se obtuvo. «El efecto de ella fué, dice, conmoverse contra mí Su Reverencia y la gente grave, interpretándome que yo decía, que la teología moral de la Compañía apestaba al mundo en materia de probables, cuando mi intento sólo fué decir, que de aquel principio tomado con la anchura que le han dado Caramuel, Pascualigo y otros, ha nacido toda la relajación de la doctrina moral. Aconsejome el P. Provincial que pusiese el tratado en latín, y que de esta manera podría salir» (2).

Un año después de escribir al P. Provincial, redactó el Padre Tirso otra carta difusa para el P. General, Juan Pablo Oliva, pues había discurrido, que sería mejor proceder en este negocio con la aprobación de la suprema autoridad de la Compañía, y que sería también muy oportuno dedicarle el libro al mismo Padre General. Con fecha 12 de Octubre de 1672 le dice estas palabras: «Por ser la controversia de los probables tan célebre en esta edad, y la más importante que se ha ventilado en la Iglesia, después de la de *Auxiliis*, pues su buena decisión es la base de la teología moral, por eso me he aplicado a estudiarla muy de propósito y gastando en esto tres veranos y habiendo meditado lo que acerca de esta materia han escrito los autores más graves de esta edad y los más antiguos, trabajando cuanto he podido para hallar la verdad, tengo dispuesto un tratado latino de cosa de cincuenta pliegos de este asunto y deseo sacarle a luz y dedicarle a V. P. por juzgar que esto será de gloria de Dios y bien de la Compañía, y ésta escribo para consultar los gustos de V. P. y pedir su beneplácito, y por esto, antes de proponer los motivos que tengo para imprimir este opúsculo y consagrarsele a V. P., propondré brevemente la doctrina que en él apoyo.»

Sigue luego una extensa exposición de la doctrina enseñada en su libro y después continúa el P. Tirso en esta forma: «El motivo de dedicar a V. P. este opúsculo nace de celo de la honra de la Compañía, para que nadie le pueda oponer con algún color y

(1) Roma. Bibl. Casanatense. Mss. 2.671.

(2) *Ibid.* Es una nota añadida posteriormente a la carta por el mismo Padre Tirso.

fundamento, que hace profesión de ensanchar la teología moral, y que ha tomado por causa de religión el defender aquel principio de los probabilistas, que es lícito seguir cualquiera opinión probable, aun abandonando la más probable y segura, como los dominicos han tomado desde Alejandro VII por empeño propio el impugnarlo, lo cual nos está muy mal. Porque aunque aquel principio tomado con la moderación con que usaron de él los autores clásicos de la Compañía y con la limitación con que le explica el P. Esparza (*In appendice*, art. 112) no sea nocivo a las buenas costumbres, con todo eso, tomado con la latitud con que usan de él algunos probabilistas es muy perjudicial, como se echa de ver en Tamburini, el cual en su libro 1.º (*In Dec.*, capítulo 3.º, núm. 3) se valió de este principio para pronunciar esta proposición: quien hace algo movido por una opinión probable, obra bien, aunque sea abandonando la opinión más probable, aun dejando la opinión más segura, aunque sea común, aun en el artículo de la muerte, porque cuando hacemos algo confiados en la probabilidad o intrínseca o extrínseca, por tenue que sea, obramos prudentemente. La cual doctrina a mi ver es pestilente y sin más fundamento que una equivocación y paralogismo tomado del *prudenter operari*» (1).

En otra breve carta, que añade, no sabemos porqué, dos días después, decía el P. Tirso: «Pareciéndome que hago un gran servicio a Dios y a la Compañía con sacar este libro, que espero ha de abrir los ojos a muchos, para que se vayan con tiento en dar dictámenes anchos, yo he discurrido por varias provincias de España y he tocado anchuras muy perniciosas, y muchas (con dolor lo digo) salen de la Compañía y he reconocido que dan algunos de los nuestros bastante fundamento a nuestros émulos, para oponernos que ensanchamos demasiado, y espero que saliendo este tratado a luz con dedicatoria para V. P. se tapará la boca a nuestros émulos, para que no nos puedan oponer que hacemos profesión de ensanchar» (2).

Por si acaso se suscitaba alguna dificultad a la publicación de su libro por parte del P. Provincial, tiene la precaución el P. Tirso de explicárselo al P. General en otra carta, proponiendo las dudas que por este lado pudieran surgir y los juicios con-

(1) *Ibid.*

(2) *Ibid.*

trarios con que pudiera tropezar en el Provincial de Castilla. Es curioso el párrafo que escribe acerca de este Superior. Dice así: «El P. Provincial defiere más de lo que fuera razón al parecer del P. Pedro de Abarca. Este es su San Agustín, y su dictamen en estas materias es el que a Su Reverencia le arma. Tiene Su Reverencia capacidad para hacer juicio por sí mismo de las materias si se aplicara (y esto deseara yo); mas ocupado en otros negocios, consulta a su oráculo, y yo hallo gravísimo inconveniente, que punto de tanta importancia se gobierne por ese dictamen. Es el P. Abarca sujeto de muchas prendas y de genio, pero en materia de los probables ha estudiado poco, y para las materias morales no es su juicio el más a propósito para calificar sentencias que van a estrechar» (1). Por esta carta entendemos cuán arraigada estaba en el P. Tirso la idea de impugnar el probabilismo y la creencia de que esta teoría era el origen de las ideas laxas defendidas entonces por varios teólogos en la Iglesia. Juntamente observe el lector la tenacidad de su juicio y la firmeza con que estrecha por todos lados al P. General, para obtener finalmente la licencia de publicar su libro.

3. Todas estas cartas llegaron sin tropiezo alguno a las manos del P. Oliva. Su Paternidad pensó y consultó despacio sobre este negocio, y el 11 de Marzo del año 1673 respondió al P. Tirso en los siguientes términos: «Con una de V. R. del 12 de Enero he recibido la otra larga acerca de la controversia de los probables y poco antes recibí la misma escrita en 12 de Octubre que me ha remitido el P. Provincial, con que V. R. puede estar sin cuidado, sabiendo que ni la una ni la otra se ha perdido. Yo nunca he dudado de la sana y santa intención con que V. R. desea sacar a luz y dedicarme a mí el tratado que ha trabajado. Mas por ser tan graves las materias, he querido que se revea aquí y así escribí en 3 de Diciembre a V. R. que me remitiese dicho tratado a Roma y ahora le escribo lo mismo, con que será cierto que el sujeto que excluye en su carta no será su revisor. Lo que mucho alabo en V. R. es que ya que trata de imprimir, se valga de medios lícitos y religiosos con dependencia de sus superiores y sin obrar contra la voluntad de ellos, que es el medio más seguro que tenemos para acertar y no errar en nuestras resoluciones. Desea V. R. que le responda y diga con toda claridad lo que

(1) *Ibid.*

quiero que haga, porque esto ejecutará. Yo soy amigo de ello y debo serlo, y así digo y repito que V. R. nos envíe dicho tratado de la misma manera que pretende imprimirle, y hasta que yo le avise de la resolución que hubiere tomado después de haberle visto los PP. Asistentes y Revisores, absténgase V. R. y no haga imprimir ni enseñe a otros ni publique la doctrina que se contiene en su tratado y menos en los sermones de las misiones» (1).

Como se ve, el P. Oliva imponía dos preceptos al P. Tirso González, uno el de enviar a Roma el tratado que había escrito sobre los probables, y otro el abstenerse de enseñar ni publicar la doctrina que en el tratado defendía, y de no llevar al púlpito aquellas materias tan vidriosas, de que entonces se disputaba entre los teólogos. A lo primero sometióse al punto el P. Tirso y remitió a Roma su tratado a fines de 1673. No sabemos decir si obedeció al otro precepto de abstenerse en sus sermones y pláticas familiares de hablar sobre materia tan delicada.

4. Recibido en Roma el tratado lo dió a examinar el P. Oliva a cinco revisores de distintas naciones, que eran el P. Francisco Leroy, flamenco; el P. José María de Requesens, italiano; el P. Francisco de la Cruz, portugués; el P. Francisco Dunell, francés, y el P. Martín Esparza, español. Todos los Padres leyeron atentamente el libro y redactaron una censura colectiva que vamos a presentar a nuestros lectores traducida del latín con la posible fidelidad:

«Aunque este tratado, dicen los revisores, está compuesto muy ingeniosamente por un hombre docto y erudito, contiene, sin embargo, muchas cosas que son obstáculo para su publicación. Las principales son las siguientes: 1.^a Enseña el autor, que a nadie es lícito obrar según la opinión más probable, dejando la más segura, no sólo cuando ésta es evidentemente más probable, sino cuando lo es absoluta y sencillamente, es decir, cuando de cualquier modo se la cree más probable, aunque no lo sea evidentemente. Así se esfuerza en probarlo largamente en la cuestión tercera. 2.^a Enseña que, en igual grado de probabilidad, no es lícito obrar según la opinión menos segura. 3.^a Enseña en la cuestión décima que el confesor no puede, contra la opinión propia, absolver al penitente que sigue una opinión probable, aun en el caso en que esa opinión le parezca al penitente más proba-

(1) *Ibid.*

ble. 4.^a Enseña en la cuestión diez y ocho, que no es lícito a un hombre docto dar consejo o responder según la opinión probabilísima menos segura de otros, si él no la cree más probable. 5.^a Enseña, en la cuestión noventa y dos, que no es recta regla moral la probabilidad común de las opiniones opuestas, sino solamente la verdad, o, al menos, lo que se cree y afirma prudentemente que es verdad. 6.^a A pesar de esto enseña que, para obrar bien, no basta la verdad real (cuestión décima), en lo cual parece contradecir a lo que había dicho en la cuestión precedente.

»Enseñando, pues, este autor tantas y tan graves cosas que difieren del común sentir de las escuelas, no sólo de la Compañía, sino también de otras Ordenes religiosas y Universidades, no parece que, según nuestras reglas, se puede permitir la publicación de este libro, sobre todo siguiéndose de la doctrina indicada muchos inconvenientes, de los cuales apuntaremos algunos:

»1.^o Cuando el superior manda algo que le parece al súbdito ser ilícito con más probabilidad, el súbdito estará obligado a no obedecer, y pecará si obedece. Esto es contra los Santos Padres y los maestros de la vida espiritual, los cuales enseñan que el verdadero obediente debe obedecer en todas las cosas donde no se mande algo claramente contrario a lo que manda Dios. Responde el autor que el súbdito está obligado a buscar razones y motivos que le hagan más probable la opinión de su prelado. Pero, ¿qué será si busca esos motivos y no los halla? ¿Estará obligado a obedecer? La autoridad, dice el autor, de quien manda hará que le parezca más probable lo que se le manda. Como si la autoridad del superior, que no pocas veces es menos docto que el súbdito, pueda prevalecer contra las razones en contrario y contra la autoridad de los hombres cuya opinión sigue el súbdito por que la cree más probable.

»2.^o De la doctrina del autor se infiere que es falso lo que enseña nuestro P. San Ignacio en la carta de la obediencia, donde requiere, para la perfección de la obediencia, que el súbdito conforme su juicio con el juicio del superior en todas las cosas en que la evidencia de la verdad no hace fuerza al entendimiento. Porque entonces, dice, puede con la fuerza de la voluntad inclinarse más a una parte que a otra. Supongamos, pues, que el superior manda al súbdito una cosa que éste piensa, no con evidencia, sino con probabilidad, que es ilícita. Según nuestro San-

to Padre debe someter su juicio al juicio del superior, y obedecer por el imperio de la voluntad, como se hace en los casos de fe. Pues esto dice el autor que no puede hacerse.

3.^o Infiérese, que nadie es propia y formalmente hereje, cuando yerra contra la fe. Pues o le parece más probable su error que la verdad opuesta o no. Si lo primero, asiente a un error que a él le parece ser más probable. Si lo segundo, asiente a una verdad y de este modo en ninguno de los dos casos será hereje. Lo será, dice el autor, porque descuida investigar las razones que le hubieran hecho creíble la verdad de la fe. Luego el error mismo contra la fe no es pecado de herejía, sino que este pecado consistirá solamente en aquel descuido, lo cual no parece bastante, para que un hombre sea llamado formalmente hereje y pertinaz.

4.^o Infiérese, que no se da juicio temerario, pues cada uno juzga según lo que a él le parece más probable, y no se puede, según este autor, juzgar por fundamentos leves, siguiendo el afecto depravado de la voluntad. De este modo cae por tierra el aforismo de los filósofos tomado de Aristóteles: *Unusquisque iudicat prout est affectus*, lo cual está confirmado por la experiencia cotidiana.

5.^o Si se requiere la verdad real y no basta la que se tiene prudentemente por verdad para obrar bien, se sigue, que quien obedece al superior, cuando manda de buena fe una cosa que de suyo es mala, no obra rectamente y por lo mismo pierde el mérito de la obediencia. Porque enseña el autor que cuando obramos por conciencia errónea invencible, estamos libres de culpa; pero no obstante la acción nunca es meritoria y honesta; lo cual es contra el parecer comunísimo de los hombres, aunque el autor se esfuerza en probarlo, aduciendo textos mal entendidos de Santo Tomás y San Bernardo.

Finalmente, ¿cómo sufrir en un autor de la Compañía el que tribute grandes alabanzas a hombres adversos a la Compañía y partidarios de doctrinas nuevas, como son Fagnano, Sinniquio, Mercoro, Merenda y otros, cuyas opiniones prefiere a tantos hombres doctísimos y religiosísimos en una cuestión muy grave, que él mismo llama fundamento de la teología moral, y los acusa de pecado, como si movidos por el demasiado deseo de agradar a los hombres y sin haber estudiado bien la materia, hubieran estampado su opinión, como él dice en la cuestión nona, folio 59, número 37? Esfuérazse el autor en probar que su sentencia no es

contraria a la opinión común, pero en vano. Por estas y por otras causas que omitimos por brevedad, no conviene que la presente obra se dé a luz, para que nuestros adversarios no publiquen, que los jesuitas por fin han abierto los ojos y convencidos por los argumentos se retiran poco a poco de su error y que los que son más doctos entre ellos (así suelen hablar), van abriendo el camino que los demás deberán seguir» (1). En el Colegio Romano día 18 de Junio de 1674.

5. Esta censura de la comisión la remitió el P. Oliva al interesado con la siguiente carta que le dirigió el día 14 de Julio de 1674: «En esta responderé a dos de V. R. de 12 de Junio, y estimando como es justo su buena intención y celo y la religiosa obediencia con que ofrece ejecutar lo que le ordenare acerca de sus libros de probables y contra los escotados, digo que el de los probables como V. R. lo deseaba, lo han visto no solamente los Padres revisores, sino también tres Padres Asistentes, el P. Alberto de Albertis y otros, y todos han juzgado que no conviene que se imprima, y de este juicio colegirá V. R. que en el supremo de Dios no tengo que temer el haber negado la licencia para imprimirle, y espero que en aquel tremendo tribunal me han de consolar y ayudar grandemente los trabajos apostólicos de V. R. y por haber yo cooperado a ellos con el afecto y eficacia que sabe. Supuesto que dicho libro no se ha de imprimir, vea V. R. si quiere que se le remita el manuscrito y dedicatoria, que se le enviarán.» Después de la firma añade de su letra el P. General: «Sacrifique a Jesucristo este su hijo Isaac, ya que sacrificó a Jesucristo su cátedra y a sí mismo» (2).

(1) Esta censura y la refutación que años adelante escribió de ella el Padre José de Alfaro con el título de *Censura censurae*, se conserva en la biblioteca Casanatense, Mss. 2.598. Fueron impresas por Concina, *Ad Theologiam christianam dogmatico-moralem Apparatus*, t. II, p. 712. Supone el P. Alfaro que la censura fué escrita por el P. Esparza. «Manifeste apparet P. Martinum de Esparza fuisse unicum praedictae censurae auctorem, et reliquos revisores tantummodo subscripsisse, illius unius iudicium et sententiam sequentes. Nam nihil omnino aliud in ea censura continetur, praeter illa eadem argumenta et motiva quibus ipse P. Esparza in appendice ad quaestionem de usu licito opinionis probabilis, contendit licitum esse sequi opinionem minus probabilem, relicta probabiliore et tutiore.» *Censura censurae*, p. 3. Lo mismo opinaba el P. Tirso. Sin embargo, no he visto hasta ahora ningún documento que directamente pruebe haber sido el P. Esparza el redactor de la censura.

(2) Roma. Bibl. Casanatense, Mss. 2.671. Las últimas palabras de mano

Recibida esta carta, conformóse el P. Tirso González con lo dispuesto por la santa obediencia y contestó al P. General con otra breve, en la que aparece a las claras el profundo sentimiento religioso del gran misionero, y al mismo tiempo la dificultad que sentía en someter su juicio a la santa obediencia. Oigamos lo que dice: «Por haber andado ocupado en mi ministerio, en la misión de León, y en la de Villafranca he dejado de responder a la de V. P. de 28 de Julio. *Virgam vigilantem et percutientem adoro*, y recibo con todo rendimiento la penitencia que V. P. me envía de condenar a perpetuas tinieblas el tratado de los probables y los escotados, que es la más sensible que V. P. me podía dar. Y con todo esto apelo a la benignidad de V. P. como Padre, y espero que se mudarán los tiempos y que la Compañía no ha de cerrar la puerta a una doctrina que es muy probable, que es más segura y muy a propósito para quitar la raíz a muchas relajaciones. Porque si se cierra la puerta a lo que yo defiendo en mi tratado, aquel principio *es licito seguir la opinión menos probable y menos segura en concurso con la más probable y más segura*, se hará en la Compañía como la ciencia media, que es lo que me duele y será delito en la religión el enseñar que nadie puede lícitamente hacer una cosa, cuando tiene mayor fundamento para creer que es mala, que para creer que es lícita» (1).

Por esta carta entendemos cuán adentro había penetrado en la inteligencia del P. Tirso la teoría fundamental del probabilismo. Según él mismo nos refiere en otros escritos, escribió al P. General, preguntando si sería posible imprimir el libro corrigiendo o mudando las sentencias en que hubiera dificultad, pero dejando en pie la teoría fundamental del probabilismo. Como se ve por el contexto de la censura copiada más arriba, no era capaz de corrección aquel libro, pues los errores no consistían en sentencias aisladas que se pudieran suprimir, dejando la sustancia de la obra, sino en principios generales que afectaban a todo el cuerpo de doctrina y no se podían alterar sin destruir todo lo que enseñaba el autor en su tratado. Debieron cruzarse algunas cartas sobre este mismo asunto entre el Provincial de Castilla P. Diego de la Fuente Hurtado y el P. General. No se conservan las cartas del Provincial de Castilla, pero a fines de 1674 nos

del P. General están en latín: «*Litet hunc suum Christo Isaacum, quia Christo sacrificavit cathedram et se ipsum.*»

(1) *Ibid.*

hallamos con una que le dirigió el P. General y merece ser conservada. Dice así: «Si el tratado de los probables fuese capaz de corrección, yo me inclinaria a consolar al P. Tirso, porque lo merece por su mucha religión y misiones apostólicas, pero ni él ofrece corregirle, sino que vuelve a indicar su intento y que ha de persistir, ni los Padres revisores han juzgado que se pueda corregir, y así le respondo que yo no le puedo dar licencia para que lo saque a luz. Mejor es que V. R. le persuada con buen modo que lo deje estar, porque no ha de conseguir nada de mí, ni de la Congregación general cuando la hubiere, a la cual escribe que dará un memorial, en orden a que conceda que se imprima dicho tratado» (1).

6. En estas últimas palabras del P. General descubrimos la terquedad de juicio, que cada vez iba manifestándose más terrible en el P. Tirso González. He aquí que ya no trata de acudir solamente al P. General, sino que pretende dirigirse a la más alta autoridad que puede existir en la Compañía, cual es la de la Congregación General. Estas sus ideas debió de manifestarlas en conversaciones confidenciales y se hizo público en la provincia de Castilla, que el P. Tirso González persistía en su deseo de imprimir el tratado que tan rotundamente había sido reprobado en Roma. El P. Provincial informó sin duda de lo que ocurría al Padre Oliva, y éste el 23 de Marzo de 1675 escribía estas tristes palabras: «Del libro de los probables del P. Tirso no hay que hablar palabra, habiéndole dado por incapaz de ser corregido al tal libro los revisores. Siento no poco que el P. Tirso en esta parte sea tan duro de juicio, como V. R. dice, y que con su dureza ofusque el esplendor y luz de su apostolado que ha adquirido con sus misiones y que esto sea con perjuicio de la santa obediencia. Alabo y estimo lo que le escribió V. R. exhortándole a quietarse y conformarse con la voluntad de Dios declarada por los superiores» (2).

Cuán firme estuviera el P. Tirso en su tema de llevar adelante la publicación de su libro, se infiere de cierto párrafo que escribió tres años después al P. Oliva. Dice que tenía compuesto un memorial que deseaba presentar al P. General y a todos los Provinciales, redactado en lengua vulgar y que llenaba treinta

(1) *Ibid.*

(2) *Ibid.*

y cuatro grandes folios. El título de este memorial decía así: «Razones que representa el P. Tirso González, para que en la Compañía no se cierre la puerta a la doctrina de los doctores que afirman, no es lícito seguir la opinión menos probable y menos segura a vista y en competencia de lo más probable y más segura, para que nuestro P. General o los Padres Provinciales en su nombre adviertan a los maestros y lectores de la religión, que en materia de probables pueden sin incurrir en la indignación de la Compañía enseñar la doctrina que, mirada bien la materia, les pareciere estar más fundada» (1). No hemos visto este escrito que, según las indicaciones de su autor, debió redactarse en el verano de 1676, pero por el mismo contenido y por el designio de presentarle al P. General y a todos los Provinciales nos manifiesta evidentemente, cuán firme estaba el P. Tirso en llevar adelante su idea de defender el probabiliorismo.

(1) Bibl. Casanatense, Mss. 905. «Ante tres annos libellum supplicem offerendum Patri Generali et Patribus Provincialibus composui lingua vulgari 34 foliis magnis constantem, quem hucusque non obtuli.» Como la carta es del 9 de Setiembre de 1679, resulta que el citado memorial se escribió en el verano de 1676.